FO-M9-P3-02 -V04
1.410.10.79.51- 20260352 77

Santiago de Cali, marzo 9 de 2026

Doctor
JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA
Alcalde Municipal de Ginebra
Departamento del Valle del Cauca
despacho@ginebra-valle.gov.co

Doctor
DIEGO ARMANDO GASPAR MARTÍNEZ
Secretario de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo
Alcalde Municipal de Ginebra
Departamento del Valle del Cauca
turismo@ginebra-valle.gov.co

Asunto: Respuesta a Solicitud de acompañamiento institucional en la Primera Versión de la Feria Turística y Empresarial de Ginebra.

Cordial saludo,

En nombre de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca, reciba un atento y respetuoso saludo, con el reconocimiento a la Alcaldía Municipal de Ginebra por su compromiso permanente con la promoción de la convivencia, la seguridad y la paz territorial.

Dando alcance a su solicitud, en el marco de la realización Primera Versión de la Feria Turística y Empresarial de Ginebra, el cual se desarrollará como parte de la Conmemoración de los 117 años de vida administrativa del municipio siendo el 21 de marzo la realización del desfile a caballo, se garantizará el acompañamiento correspondiente por pate de los Mediadores de Convivencia en el territorio.

Agradezco la atención prestada y, reitero el compromiso de generar espacios de articulación interinstitucional en beneficio de la comunidad Ginebrina.

Respetuosamente,

JAIME ALBERTO DURAN CHARRIA
Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Maria Alejandra Arias Rivera. – Contratista - Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Revisó: Santiago Castro - Abogado Contratista - Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Archívese en: Carpeta del proyecto contrato N° 1410-17.13-8432

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Jaime Alberto Duran Charria <jaduran@valledelcauca.gov.co>

Respuesta a requerimiento del 02 de marzo del 2026

1 mensaje

Jaime Alberto Duran Charria <jaduran@valledelcauca.gov.co> 16 de marzo de 2026 a las 4:31 p.m.
Para: despacho@ginebra-valle.gov.co, "turismo@ginebra-valle.gov.co" <turismo@ginebra-valle.gov.co>

Buena Tarde, Cordial Saludo.

De acuerdo al asunto en mención, se envía documento para conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco la atención.

Cordialmente,
--
Jaime Alberto Duran Charria
Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad .

Gobernación del Valle del Cauca

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana | paraíso de todos

Respuesta solicitud - Municipio de Gineb.pdf
952K

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V03

1.410.19-13 - -2026 00 7770

Santiago de Cali, 23 F e b r e r o de 2026.

Doctora
YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaría Privada
Despacho
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: SOLICITUD DE NUMERACIÓN DE CONTRATO MODIFICACIÓN

Cordial Saludo,

De manera atenta remito a usted, la solicitud de numeración MODIFICACIÓN

que tiene como objetivo contratar la prestación de servicios de apoyo operativo a la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del valle del cauca para el desarrollo del proyecto de inversión denominado: "implementación de estrategias para la prevención situacional del delito en el valle del cauca"

No	NOMBRE	No CONTRTATO
1	GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T S.A.S.	1.410-19.13- 2

Atentamente,

LINA MARCELA ESCOBAR RAMÍREZ
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Gobernación de Valle del Cauca

Proyecto: Julieth Alvarez Restrepo-Contratista Convivencia Seguridad Ciudadana
Reviso : Santiago Castro – Abogado Contratista Convivencia Seguridad Ciudadana

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana

paraíso
de todos

FO-M9-P3-16-V03
1.410.01-

Santiago de Cali, febrero 2026

Doctora

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de convivencia y Seguridad Ciudadana
Gobernación del Valle del Cauca
Presente

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No.1.410-17.13-8432 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T S.A.S.

CONTRATO No.	1.410-17.13-8432
NOMBRE DE CONTRATISTA	GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T S.A.S.
NIT / CCC	900.158.315-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MIRIAN LUCIA JARAMILLO VILLEGAS C.C. No. 66.866.573 de Restrepo (V)
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$11.999.999.999
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 13 de Febrero de 2026

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana

paraíso
de todos

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de Junio de 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	1 de Julio de 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JAIME ALBERTO DURAN CHARRIA
CC	No. 1.118.282.156 de Yumbo (V)
CDP No.	3500010107 - 3500010106
RPC No.	4500039384 - 45000039834
VALOR ADICIÓN:	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	

ACLARACIÓN	☐	ADICIÓN	■	PRORROGA	■	MODIFICACIÓN	☐

Reciba un respetuoso saludo.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

En mi calidad de supervisor del contrato N°1.410-17.13-8432 celebrado entre la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y Gestión y Servicios Corporativos E.S.T S.A.S, de manera atenta solicito estudiar las presentes modificaciones y adición presupuestal sugeridas de conformidad a las siguientes consideraciones:

1. En el marco de lo establecido en el Decreto 1-3-2032 de septiembre de 2024 mediante el cual la Gobernación del Valle del Cauca adoptó la estructura de la administración central, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana tiene como misión consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y protección de sus derechos fundamentales, la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento.

2. En este sentido, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, desarrolla una de sus actividades misionales a través de la Subsecretaria de Gestión en Convivencia y Seguridad, enfocándose en la Cultura Ciudadana como eje de cambio de comportamientos en los seres humanos, como estrategias de seguridad y convivencia por un "Valle Seguro.

3. La seguridad ciudadana y el orden público en los últimos años se ha convertido en uno de los temas más importantes para los colombianos, los altos índices de violencia que afectan los territorios han ido aumentando y se han trasladado de la zona rural a la urbe. Esta situación debe ser abordada por los gobiernos locales, en coordinación con los gobiernos nacionales y con políticas integrales que deben ir desde los ámbitos preventivos, hasta los coercitivos. Es importante resaltar que, el incremento de grupos delincuenciales organizados o no organizados ligados al narcotráfico y microtráfico, pandillas y deferentes tipos de violencia se ha sumado una problemática multifactorial de descontento social que en varias ocasiones han paralizado el Departamento, hechos de protesta social que en algunas ocasiones se ven opacadas o intervenidas por violentos que generan actos de vandalismo, daño a la propiedad privada y pública, cierres y bloqueos de vías y un sin número de acciones que desestabilizan el orden Público en el Departamento.

4. En razón de lo anterior la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, busca dar respuesta a estas diferentes alteraciones del orden público que se presentan en el Departamento diseñando estrategias articuladas con los diferentes organismos de seguridad, de igual forma, el diseño de acciones preventivas de acciones que puedan evitar la violencia o alteración del Orden Público.

5. El presente contrato está encaminado a desarrollar lo determinado por el Plan de Desarrollo: "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA 2024-2027", en su Línea Estratégica "Valle Territorio de Vida", Línea de Acción: "Calidad de Vida y Bienestar Social para todos"; Programa: VALLE SEGURO, el cual busca brindar acompañamiento técnico y pedagógico a la comunidad para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana, a través de campañas de difusión y sensibilización a la comunidad y realizando encuentros ciudadanos en los 42 municipios del Valle del Cauca.

Marco Jurídico

- Constitución Política (Art. 2 y 315)
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia - Art. 57)
- Decreto 003 de 2021 (Protocolo Protesta Pacífica)
- Ley 2450 de 2025 (Calidad acústica y convivencia)

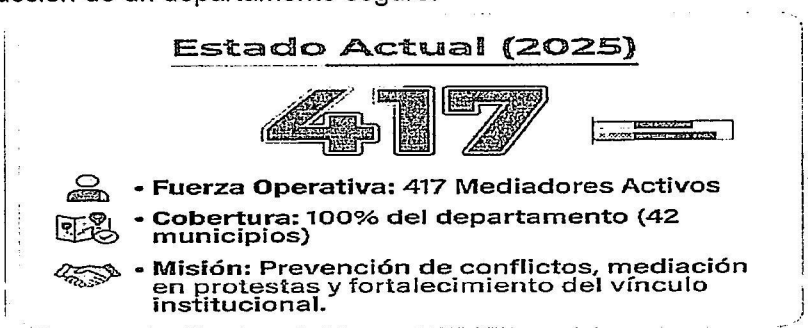
Plan de Desarrollo: Liderazgo que Transforma

- **Ocupación de espacios vacíos:** Presencia institucional en territorios vulnerables.
- **Prevención situacional del delito:** Intervención pedagógica.
- **PISCC 2024–2027:** Articulación técnica e indicadores de gestión.

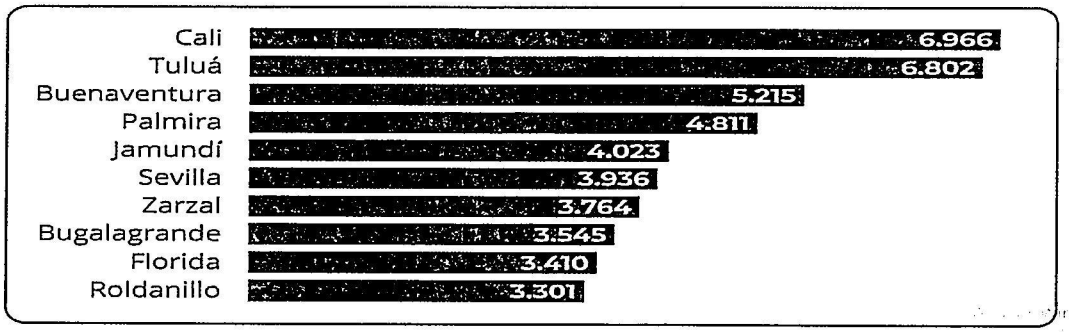
6. Así las cosas, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana en la búsqueda de asegurar la convivencia pacífica en todo el territorio Vallecaucano diseñó una "ESTRATEGIA CIVIL" pensado en prevención situacional del delito, actuando a través de intervención pedagógica y dialógica en la comunidad en el marco de una política pública preventiva, en cumplimiento del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA", lo cual permite al Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana desarrollar un modelo de Gestión e Intervención Comunitaria, Preventiva, Cívica y Educativa y contribuir a la generación de entornos seguros, cívicos con formación preventiva en los municipios con énfasis en la prevención situacional en el marco de la Gestión Comunitaria de la convivencia y seguridad.



7. Ahora bien, la estructura del programa del equipo de mediadores de convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento del Valle del Cauca para el desarrollo del Proyecto de Inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA", cuenta con un equipo interdisciplinario y calificado de apoyo operativo que adelanta los procesos y gestiones derivadas del desarrollo y ejecución de estrategias para garantizar la convivencia y seguridad a lo largo del territorio vallecaucano en articulación con los gobiernos municipales, la comunidad, la fuerza pública y los organismos de justicia y seguridad para el correcto desarrollo su rol dentro de la construcción de un departamento seguro.

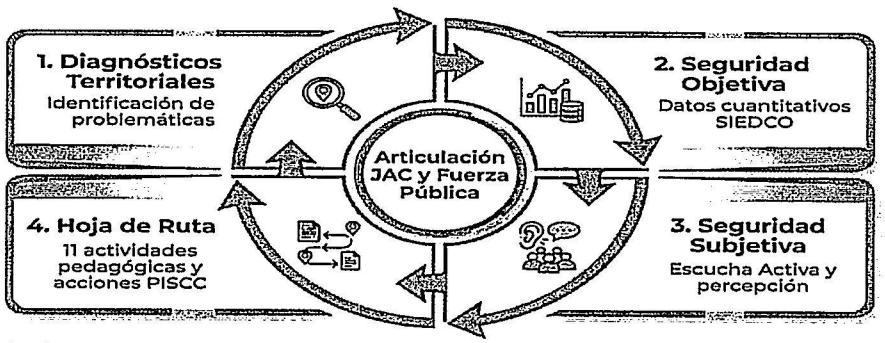


Focos de Mayor Actividad Operativa (Top 10)



8. En virtud de lo anterior, el 24 de junio de 2025 la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana celebró con la empresa GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T S.A.S. contrato cuyo objeto es: " CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA" el cual inicio su ejecución el 1 de Julio de 2025, con una fecha de terminación a diciembre 30 de 2025, el cual mediante una metodología de Intervención Integral a determinado comunas y territorios priorizados donde se han identificado unas problemáticas para las cuales se enfocan actividades mediante una hoja de ruta, clasificadas como primarias, secundarias y PISCC, a través de mediadores que llevan campañas de alto impacto con el fin de mejorar la percepción de la ciudadanía sobre la seguridad y convivencia.

Metodología de Intervención Integral



El fin último es mejorar la Percepción de Convivencia y Seguridad mediante la articulación con Juntas de Acción Comunal (JAC) y la Fuerza Pública.

9. Que, por circunstancias ajenas al Contratista, en razón a las situaciones de orden público y de seguridad presentados en los diferentes municipios del Valle de Cauca. se suspendió el contrato el día 19 de diciembre de 2025, y se dio reinicio el día 2 de febrero de 2026 .

10. La Subsecretaría de Gestión en Convivencia y Seguridad en desarrollo de su misionalidad y en cumplimiento del proyecto de inversión que se desarrolla mediante el presente contrato consistente en implementar estrategias de convivencia y seguridad ciudadana en el marco del modelo situacional del delito para potenciar la eficacia institucional y la percepción de seguridad en espacios públicos del Departamento, advierte la necesidad de darle continuidad al contrato No. 1.410-17.13-8432 contemplando el despliegue de personal mediador como apoyo operativo en territorio por un término adicional al pactado contractualmente, teniendo en cuenta que el programa de Mediadores de Convivencia cumple funciones estratégicas de:

- Gestión comunitaria del riesgo.
- Sensibilización y pedagogía ciudadana.
- Acompañamiento preventivo en jornadas de protesta (Decreto 003 de 2021).
- Recolección de diagnósticos territoriales para construcción de rutas de intervención.
- Articulación operativa con autoridades municipales y departamentales

11. En este contexto se ha logrado medir el impacto positivo del trabajo de los mediadores frente a situaciones como su intervención pacificadora en protestas y movilizaciones sociales, fenómeno que, si bien se enmarca en el ejercicio legítimo del derecho a la manifestación pacífica, incrementa: La probabilidad de alteraciones del orden público, escenarios de confrontación o escalamiento de tensiones, riesgos de instrumentalización por actores ilegales, desinformación y polarización social en periodo electoral.

El panorama de conflictividad social muestra una tendencia que requiere atención especializada. Un ejemplo de ello es que mientras que en todo el 2025 se registraron 32 eventos de protesta y bloqueo en corredores viales, solo en mes y medio que va corrido del 2026 ya se contabilizan 13 eventos, como se observa en el siguiente cuadro lo que proyecta un año de alta intensidad en movilizaciones sociales.

PROTESTAS AÑO 2025 (Total: 32)	**PROTESTAS AÑO 2026** **(Corte Febrero - Total: 13)**

Municipio	Eventos	Municipio	Eventos
Buenaventura	11	Buenaventura	5
Dagua	7	Bolívar	2
Yotoco	3	Candelaria	2
Tuluá / Zarzal	2 c/u	Palmira	2
Otros (Bugalagrande, Candelaria, Guacarí, Palmira, Roldanillo, San Pedro, Trujillo)	1 c/u	Cerrito / Yumbo	1 c/u

Fuente; Observatorio Departamental para la Prevención y control de la Violencia

Caracterización de las Manifestaciones:

En cuanto a lo que puede ser intervenido por los mediadores las manifestaciones actuales presentan una naturaleza mixta, combinando necesidades comunitarias insatisfechas (servicios públicos, infraestructura) con reivindicaciones de carácter político propias de la coyuntura nacional (Proceso Electoral). Esta situación genera una afectación directa a los corredores de movilidad estratégicos del Departamento, elevando el riesgo de confrontaciones y bloqueos prolongados lo que absolutamente necesario contar actores que propicien canales de diálogo oportunos; acciones que tienen su soporte jurídico de orden constitucional conforme lo determina los artículos 1 y 2 de la Constitución, el Estado debe garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en la Constitución. Adicionalmente, que las autoridades están dispuestas para asegurar y proteger la vida, honra y bienes de todas las personas en el territorio nacional.

Acciones Preventivas y Mediación - Soporte Jurídico:

En cumplimiento del DECRETO 003 DE 2021: MARCO NORMATIVO DE INTERVENCIÓN, el equipo de mediadores ejecuta acciones, actividades esenciales encaminadas a prevenir y apoyar a las autoridades en el ejercicio salvaguardar los derechos constitucionales y legales, destacando:

- Prevención del Escalamiento: Intervención temprana para evitar que tensiones sociales deriven en violencia.
- Interlocución: Servir como puente de comunicación entre los manifestantes, autoridades y la Fuerza Pública.

- Garantía de Derechos: Velar por el respeto a la protesta pacífica simultáneamente con la protección de los derechos de movilidad y tranquilidad de terceros.

Protocolos de Actuación

El programa asegura la aplicación estricta de los protocolos establecidos: realización de mesas de coordinación previas a las marchas, acompañamiento in situ con identificación visible durante el desarrollo de estas, y seguimiento post- evento para verificar el cumplimiento de acuerdos, reduciendo así la necesidad del uso de la fuerza.

Articulación interinstitucional

La eficacia del programa radica en su capacidad de convocar y articular actores estratégicos. El modelo de gestión integra al Observatorio Departamental del Delito para el suministro de datos estadísticos, las Secretarías de Gobierno para la legitimidad territorial, la Policía Nacional para la respuesta operativa, y fundamentalmente a los Líderes Sociales y Juntas de Acción Comunal, quienes validan y multiplican las acciones preventivas en el territorio.

Es decir, se hace necesario que ante las situaciones que se vienen presentando y que son de público conocimiento se debe permitir continuar en la implementación y consolidación de esta "ESTRATEGIA CIVIL "que sea reconocida por la comunidad.

La permanencia del proyecto contribuirá con los otros elementos a la tendencia a la baja de los delitos de impacto, asegurar una respuesta institucional dialogada frente al aumento de protestas y fortalecer el tejido social mediante una prevención situacional sostenible. La presencia permanente de mediadores contribuye a que el Departamento del Valle del Cauca a través de su Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana mantenga su capacidad de gobernanza y control territorial.

12. Cabe resaltar igualmente el análisis de resultados delictivos 2024-2025 del observatorio del delito; si bien no se puede determinar como un hecho determinante para su reducción si podemos medir el impacto indirecto de la labor en algunos puntos específicos que pueden incidir positivamente en la labor desplegada por las acciones del proyecto.

Comportamiento General de la Criminalidad

El análisis de las cifras consolidadas por el Observatorio del Delito demuestra un avance significativo en la seguridad departamental.

El Departamento del Valle del Cauca registró 57. 681 casos de delitos en 2025 frente a 66.211 del año 2024 presentando una disminución de 8.530 casos equivalente al -12,88%

Delitos Priorizados: Balance de Impacto

Al desagregar el comportamiento delictivo, se observa una reducción sostenida en delitos que afectan directamente la seguridad ciudadana y el patrimonio económico, como las lesiones personales y la extorsión. No obstante, el leve incremento en homicidios y hurto a motocicletas plantea el desafío de reforzar las estrategias de prevención focalizada para la vigencia 2026.

CONDUCTA	2023	2024	2025	Dif 2024 vs 2023	Dif 2025 vs 2024	Dif % 2025 vs 2024
Secuestro	40	27	41	-13	14	51.85%
Homicidio	2313	2283	2372	-30	89	3.90%
Hurto Motocicletas	1359	5019	5140	3660	121	2.41%
Lesiones Personales	9393	9257	8440	-136	-817	-8.83%
Extorsión	1114	1289	1157	175	-132	-10.24%
Violencia Intrafamiliar	9229	11572	10294	2343	-1278	-11.04%
Hurto Automotores	248	2008	1735	1760	-273	-13.60%
Hurto Personas	31086	29384	24246	-1702	-5138	-17.49%
Hurto Residencias	869	2259	1810	1390	-449	-19.88%
Hurto Entidades Comerciales	1096	3113	2446	2017	-667	-21.43%
TOTAL DELITOS	56747	66211	57681	9464	-8530	-12.88%

Fuente: Observatorio para la prevención de la violencia

El modelo operativo para 2026 continuará basándose en una metodología de focalización. Mediante el cruce de información estadística del Observatorio del Delito con el reconocimiento territorial in situ realizado por los mediadores, se detectan puntos críticos y factores de riesgo en el entorno y el ámbito social. Este diagnóstico se enriquece con los reportes cualitativos de líderes sociales, Juntas de Acción Comunal y autoridades locales, permitiendo una lectura real de las dinámicas de inseguridad en los 42 municipios.

Construcción de Rutas de Trabajo

Una vez identificados los escenarios de riesgo, se diseñan rutas de trabajo preventivo que integran:

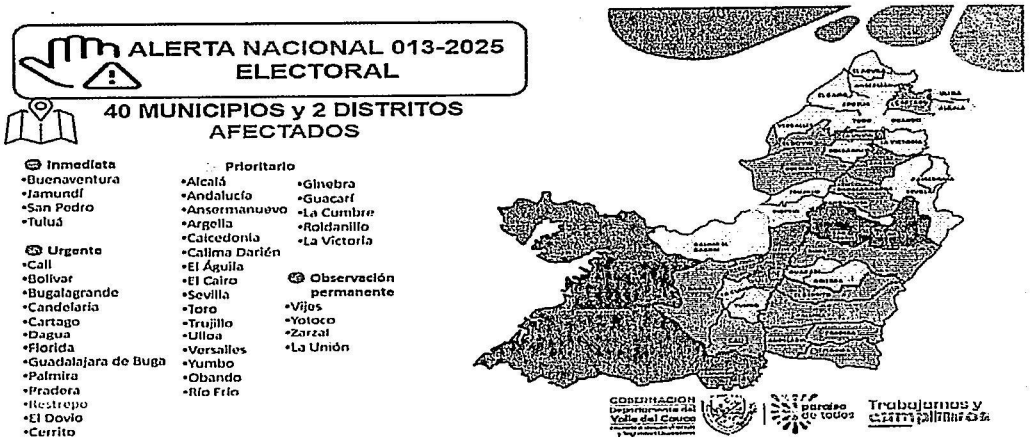
- Articulación Policial: Coordinación con el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes para priorizar patrullajes disuasivos.
- Entornos Educativos: Vinculación de rectores y comunidades escolares.
- Gestión Comunitaria: Fortalecimiento de frentes de seguridad y redes de apoyo ciudadano.
- Despliegue PISCC: Ejecución focalizada de campañas de prevención de consumo de sustancias y cultura de la legalidad.

Recuperación de Espacios y Tejido Social

La intervención de los mediadores trasciende el diagnóstico, ejecutando acciones de recuperación física y social de entornos deteriorados. La ocupación positiva del espacio público mediante actividades culturales, deportivas y pedagógicas disuade la presencia de actores delictivos y restituye la confianza de la comunidad en sus instituciones.

13. Ahora bien, de igual manera, es de significativa importancia describir el contexto de orden público en lo corrido del año 2026, donde se han mantenido movilizaciones sociales, protestas estudiantiles y manifestaciones comunitarias en varios municipios del Valle del Cauca.

14. Es de resaltar también que, la alerta temprana emitida por la Defensoría del Pueblo analiza amenazas, vulnerabilidades y capacidades institucionales desde un enfoque macrorregional, identificando escenarios de hegemonía, consolidación, coexistencia y disputa territorial que pueden afectar la participación política libre y segura. La alerta reconoce riesgos diferenciales para poblaciones como mujeres, jóvenes, víctimas del conflicto, firmantes de paz, líderes sociales, periodistas y funcionarios públicos, y clasifica los municipios según cinco niveles de llamado a la acción estatal, con el fin de orientar medidas de prevención, protección y garantía de la democracia.



Dicha Alerta advierte sobre los riesgos de violaciones a los derechos humanos y a las libertades políticas durante los procesos electorales de 2026 en Colombia, derivados del accionar de grupos armados ilegales y de la criminalidad organizada.

15. Con el fin de mitigar y contrarrestar estas situaciones de conflictos sociales los cuales como se observa por el tema específico electoral puede presentar situaciones de mayor alteración siendo las autoridades y todos los órganos del Estado en su principio de corresponsabilidad responsables de garantizar la convivencia pacífica y garantizar los derechos a todos los ciudadanos emplear todas las estrategias, programas y herramientas que le permitan el ejercicio y goce de sus derechos.

 A este propósito, los Mediadores de Convivencia han sido fundamentales para garantizar el ejercicio pacífico del derecho a la protesta, evitando confrontaciones y fortaleciendo la interlocución entre ciudadanía y autoridades, así las cosas, la continuidad del proyecto en 2026 es indispensable para consolidar la mediación civil en escenarios de conflictividad social, especialmente en Cali, Buenaventura, Palmira y Tuluá, donde la presión social sigue siendo alta. La labor de los mediadores se centra en prevenir, mediar y contener situaciones de conflictividad social, violencia estructural y emergencias comunitarias"

 De otra parte, se han presentado emergencias derivadas de la ola invernal 2026, el inicio del año ha estado marcado por inundaciones, deslizamientos y afectaciones climáticas en municipios como Buenaventura, Dagua, Jamundí y la zona norte del Valle.

 Los mediadores han actuado en la atención inmediata de comunidades vulnerables, activando rutas de protección y acompañando procesos de gestión del riesgo.

 Por los hechos expuestos todos ellos verificables en calidad de Subsecretario y de supervisor del Contrato N°1.410-17.13-8432 el cual se encuentra en ejecución presento a su despacho la presente solicitud y justificación para que se considere realizar una prórroga al contrato y en consecuencia recomienda realizar adición presupuestal para la ejecución del periodo comprendido entre el 13 de febrero a junio 30 de 2026.

16. En el marco del despliegue de la estrategia de implementación de la convivencia y seguridad ciudadana, los mediadores y mediadores líderes desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades las cuales se direccionarán al calendario electoral:

- Acompañamiento al protocolo de actuación en jornadas de protesta pacífica, conforme al Decreto 003 de 2021.

- Desarrollar estrategias pedagógicas orientadas a promover la seguridad, la cultura ciudadana y la convivencia.
- Articulación y coordinación de acciones con las autoridades competentes para fortalecer la seguridad integral del municipio.
- Promover de rutas turísticas y espacios seguros en el municipio.
- Sensibilizar y promover el buen uso del espacio público.
- Promover la integración entre vecinos, la solidaridad, el orden y la regulación de actividades colectivas factores que incrementan la seguridad.
- Recolectar las problemáticas de la población para la realización de las rutas de intervención en coordinación con la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de mesa técnica la cual será aprobada por el supervisor. (levantamiento de diagnósticos, implementación de plan de acción u hoja de ruta para la intervención e impacto en la comunidad).
- Acompañar los programas y metas del plan Integral de Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Las actividades señaladas en líneas precedentes obedecen a la estructura de la cadena de valor y actividades del Proyecto de inversión, así:

OBJETIVO GENERAL: Implementar estrategia de convivencia y seguridad ciudadana en el desarrollo del modelo situacional del delito para potenciar la eficacia y la percepción de la seguridad en espacios públicos en el departamento del Valle del Cauca.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Desarrollar el modelo de Gestión e Intervención Comunitaria, Preventiva, Cívica y Pedagógica para fortalecer acciones encaminadas a la prevención del delito y el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el departamento.

ACTIVIDAD 1.1 Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a la comunidad para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

SUBACTIVIDAD 1.1.1. Desplegar la estrategia de convivencia y seguridad ciudadana en el Valle del Cauca.

Desplegar la estrategia de convivencia y seguridad ciudadana en el Valle del Cauca			
No	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant.**

1.1.1.1	Desplegar la estrategia de implementación del Modelo de Gestión Comunitaria de la Seguridad Ciudadana en los 42 municipios del Valle del Cauca	Estrategia	1
1.1.1.3	Adquirir Plan de Comunicaciones (uno por cada RH)	Unidad	1

La presente subactividad está orientada a la contratación del equipo humano requerido para la correcta ejecución del proyecto, garantizando la continuidad y fortalecimiento de la estrategia de mediadores de convivencia en el departamento del Valle del Cauca, para continuar con la adecuada intervención territorial, quienes permitirán asegurar la cobertura y articulación técnica del proyecto en los cuarenta y dos (42) municipios del Departamento.

En atención al contexto departamental y a la proximidad de la temporada electoral, se hace indispensable garantizar la continuidad de la estrategia de mediadores de convivencia, dada su función preventiva, pedagógica y de articulación institucional en escenarios de alta concentración ciudadana y participación democrática. La presencia activa de este equipo contribuirá a la prevención de conflictos, la promoción de la convivencia pacífica y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana durante el proceso electoral.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Contribuir a la generación de entornos seguros y cívicos a través de la sensibilización de la comunidad por medio de campañas de mitigación del delito y el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

ACTIVIDAD 2.1 Realizar Campaña de Difusión y Sensibilización a la comunidad para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

SUBACTIVIDAD 2.1.1. Realizar actividades de socialización y pedagogía ciudadana con el apoyo de material gráfico.

Con el propósito de fortalecer la convivencia ciudadana y dar continuidad a la estrategia de mediadores de convivencia en el departamento del Valle del Cauca, se hace necesario desarrollar actividades de socialización y pedagogía ciudadana apoyadas en material gráfico, especialmente en el marco de la temporada electoral, periodo en el cual se incrementa la participación ciudadana y, con ello, la necesidad de acciones preventivas y formativas en territorio.

Con el fin de llegar de manera innovadora, clara y efectiva al público diverso de los 42 municipios del Departamento, se implementará una campaña integral de sensibilización y pedagogía ciudadana que fomente el empoderamiento de la comunidad, brindando conocimientos y herramientas que contribuyan a la construcción de una sociedad más segura, justa, participativa y armoniosa.

En articulación con los mediadores de convivencia, quienes estarán presentes en los diferentes escenarios comunitarios y espacios de concentración ciudadana, se diseñarán y producirán materiales gráficos y piezas comunicativas que faciliten el acceso a contenidos educativos y de sensibilización sobre temas claves para un proceso electoral con una convivencia pacífica, armoniosa y democrática, tales como:

- Resolución pacífica de conflictos.
- Cultura de la legalidad.
- Denuncia oportuna.
- Respeto por los derechos humanos.
- Participación ciudadana responsable y democrática.

Las actividades de socialización podrán incluir campañas informativas, videos pedagógicos, infografías, tutoriales y otros recursos visuales y digitales que permitan una amplia difusión del mensaje. Asimismo, los mediadores de convivencia liderarán espacios de diálogo y orientación ciudadana, promoviendo la participación activa de la comunidad en la construcción de entornos seguros y respetuosos durante la jornada electoral.

SUBACTIVIDAD 2.2.2. Realizar ruta multiplicadora de habilidades y capacidades para la construcción de entornos seguros y confiables

La ruta multiplicadora de habilidades y capacidades para la construcción de entornos seguros y confiables en los municipios del Valle del Cauca se orientará estratégicamente al fortalecimiento de la convivencia ciudadana en el marco de las próximas jornadas electorales, reconociendo la importancia de promover espacios democráticos seguros, participativos y libres de violencia. A través de intervenciones en espacios públicos, se desarrollarán actividades pedagógicas y culturales que sensibilicen a la comunidad sobre el respeto por la diferencia, la participación responsable y la prevención de conflictos durante el proceso electoral.

Estas acciones, apoyadas en alegorías culturales y metodologías participativas, se llevarán a cabo en plazas, parques y áreas recreativas, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la confianza institucional. Asimismo, se dará continuidad y fortalecimiento a la estrategia de Mediadores de Convivencia, como actores clave en la promoción del respeto mutuo, la gestión pacífica de conflictos y la prevención de situaciones que puedan afectar la tranquilidad y legitimidad de las jornadas electorales. De esta manera, se contribuirá a consolidar entornos seguros que garanticen el ejercicio democrático en condiciones de armonía, legalidad y sana convivencia.

16.1 JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

16.1.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En atención al calendario electoral nacional para el año en curso las elecciones de Senado y Cámara de Representantes programadas para el 8 de marzo, primera vuelta presidencial 31 de mayo de 201 y eventual segunda vuelta presidencial prevista para el 21 de junio se evidencia la necesidad de fortalecer, ajustar y reorganizar la estrategia operativa y pedagógica, a fin de atender las dinámicas especiales de convivencia que históricamente se presentan en el marco de los procesos electorales.

Históricamente, los procesos electorales generan dinámicas de alta sensibilidad social y política, que pueden derivar en conflictos interpersonales, confrontaciones entre simpatizantes de diferentes movimientos o partidos políticos, tensiones en espacios públicos y alteraciones a la convivencia ciudadana. Si bien los mediadores de convivencia no ejercen funciones de policía judicial ni atienden conductas delictivas, sí cumplen un papel fundamental en la prevención temprana, contención y resolución pacífica de conflictos interpersonales, evitando la escalada de situaciones que puedan afectar el orden público y la percepción de seguridad.

El Programa de Mediadores de Convivencia es una estrategia esencial del Departamento del Valle del Cauca, orientada al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la mediación comunitaria y la prevención de conflictos sociales.

En este contexto, se hace necesario fortalecer el componente operativo del contrato mediante la suscripción de un otrosí que permita:

- Garantizar el despliegue estratégico de mediadores en los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca, durante los días previos, el día de la jornada electoral y los días posteriores a cada proceso (elecciones de Congreso, primera vuelta presidencial y eventual segunda vuelta), con el fin de prevenir la escalada de conflictos y promover mecanismos alternativos de solución pacífica de controversias.
- Asegurar presencia institucional en los días previos, durante la jornada electoral y en el período inmediatamente posterior, etapas en las cuales se incrementa el riesgo de confrontaciones derivadas de resultados, escrutinios o manifestaciones políticas.
- Fortalecer las actividades de acompañamiento técnico y pedagógico (Actividad 1.1), incorporando un enfoque específico en convivencia electoral, cultura democrática, respeto por la diferencia, cultura de la legalidad y promoción de canales institucionales de denuncia.
- Reorganizar la estrategia material pedagógico, en el marco de la Actividad 2.1 y la Subactividad 2.1.1, priorizando la realización de actividades de socialización y pedagogía ciudadana con apoyo de material gráfico enfocado en:
 - Resolución pacífica de conflictos en contextos electorales.
 - Respeto por la diversidad ideológica y política.

- Prevención de alteraciones de orden público derivadas de confrontaciones verbales o físicas.
- Promoción de la participación ciudadana responsable.
- Cultura de la denuncia oportuna ante hechos que puedan constituir delito.

En consecuencia, el entorno actual presenta una combinación de factores de riesgo electoral, conflictividad social y vulnerabilidad territorial que justifican la adopción de medidas de fortalecimiento institucional en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Como sería en este caso la continuidad del contrato, es este caso, la prórroga resulta necesaria para garantizar continuidad operativa en territorio, sostener procesos de intervención comunitaria ya consolidados, evitar ruptura en la percepción de presencia institucional y asegurar acompañamiento permanente en escenarios de protesta y movilización social.

La extensión del plazo contractual es proporcional al riesgo advertido en la Alerta Temprana, dado que el riesgo es de carácter estructural y no transitorio, el alcance territorial es departamental, la intensidad del riesgo aumenta en la medida que se aproximan los comicios.

Por lo cual, la prórroga permite preservar la inversión realizada en formación, despliegue y posicionamiento comunitario del equipo mediador, evitando costos adicionales asociados a una eventual reestructuración o interrupción del servicio, generando así:

- La continuidad operativa en territorio sin generar vacíos institucionales.
- El fortalecimiento de la prevención comunitaria en escenarios de movilización social.
- La protección del ejercicio libre y seguro de los derechos políticos.

En este sentido la prórroga y adición contractual permiten:

- Garantizar continuidad en el despliegue territorial del equipo de mediadores.
- Sostener las campañas de sensibilización y pedagogía ciudadana.
- Acompañar protocolos de actuación en jornadas de protesta.
- Consolidar rutas de articulación institucional con comunidad e instituciones educativas.

La modificación contractual no altera el objeto del contrato, no modifica la modalidad del proceso sino que asegura su cumplimiento efectivo del interés público en un contexto de riesgo electoral y de seguridad territorial incrementado.

En este sentido, se continuaría con la estructura operativa del proyecto con los mediadores, líderes municipales, coordinadores de zona y equipo directivo y administrativo garantiza

cobertura integral en los 42 municipios, permitiendo así que se cumplan las funciones estratégicas.

En el marco de la continuidad del contrato y de la adición presupuestal para que sean ejecutadas las actividades específicas se precisan las siguientes particularmente:

1.Desde el punto de vista técnico, se continuará con la contratación del personal de equipos de mediadores de convivencia y seguridad ciudadana, con la misma estructura del Modelo de Gestión Comunitaria de la Seguridad Ciudadana.

- Diagnósticos territoriales.
- Rutas de intervención comunitaria.
- Acompañamiento pedagógico.
- Articulación institucional.
- Seguimiento a problemáticas priorizadas.

En este sentido, se le daría continuidad a todo el personal que viene desarrollando las actividades en el territorio. Lo que permite, el despliegue de la estrategia de convivencia y seguridad ciudadana, actividad específica 3, que se realiza en los 42 municipios permite consolidar impactos, garantizar trazabilidad en las intervenciones y cumplir con el alcance departamental establecido contractualmente, de la mano del personal idóneo y necesario para la ejecución de la misma.

2.Para el caso de la adquisición del plan de comunicaciones, el cual cumple una función critica para la ejecución del contrato, lo cual permite:

- Coordinación inmediata entre mediadores y líderes.
- Reporte en tiempo real de situaciones que afecten la convivencia.
- Articulación con autoridades locales.
- Seguimiento y supervisión operativa.

En la fase de prórroga, el componente técnico no se limita a la adquisición inicial, sino que requiere:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicación.
- Renovación y pago continuo de planes activos.
- Garantía de cobertura y operatividad permanente.
- Soporte técnico para evitar fallas en campo.

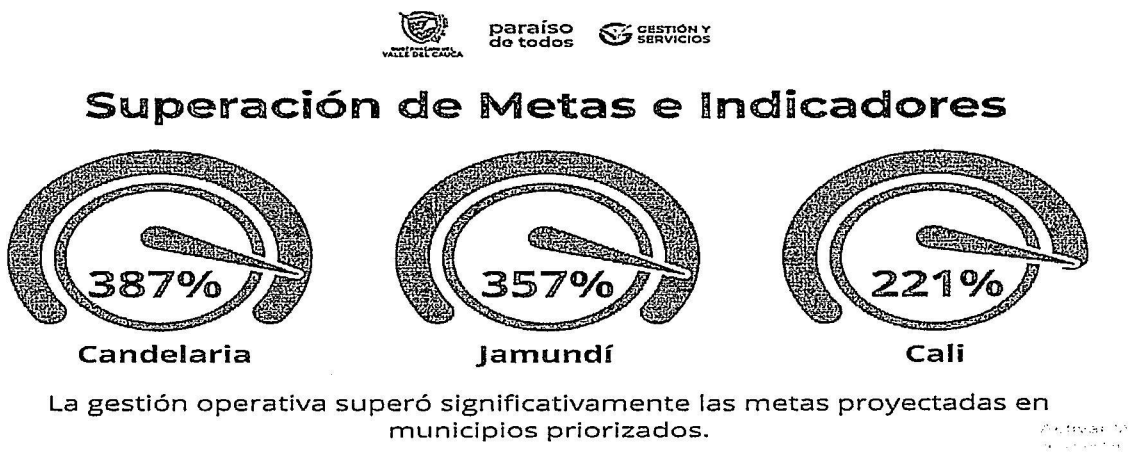
La operatividad del modelo territorial depende directamente de la comunicación efectiva. Una interrupción en los planes o fallas en los equipos afectaría la coordinación en los 42 municipios, reduciendo la capacidad de respuesta y seguimiento.

En consecuencia, la adición presupuestal destinada al mantenimiento y sostenimiento del Plan de Comunicaciones constituye un costo operativo indispensable para garantizar la continuidad funcional del despliegue territorial.

En conclusión, el modelo situacional del delito parte de la premisa de que la presencia institucional visible, la intervención comunitaria constante y la articulación operativa reducen oportunidades de riesgo y fortalecen la percepción de seguridad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la prórroga del proyecto Mediadores de Convivencia y seguridad y su sostenibilidad prevista hasta el 30de junio de 2026 y la adición a realizarse, es necesaria y estratégica para garantizar, consolidar la mediación civil en escenarios de conflictividad social, continuar con las rutas pedagógicas y comunitarias programadas en los municipios. En suma, extender el proyecto asegura la continuidad de una política pública preventiva, pedagógica y restaurativa, que fortalece la seguridad ciudadana y la cultura de paz en el Valle del Cauca durante el primer semestre de 2026.

Es importante observar que, con la ejecución del presente contrato se ha logrado una gestión operativa que conllevan al cumplimiento de metas e indicadores en municipios priorizados, lo que resulta conveniente para el periodo que se avecina en aras de evitar la conflictividad social y efectividad en la prevención, como se muestra en la siguiente imagen:



La gestión operativa superó significativamente las metas proyectadas en municipios priorizados.

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

paraíso de todos

Consolidación: Informe Ejecutivo Diciembre 2025

+2.1 Millones

Personas Impactadas en el Valle del Cauca

Actividades Totales	Articulaciones	Manifestaciones
40,254 (Estabilizado)	5,237	64 (Reducción Significativa)

Mientras el alcance poblacional se multiplicó, la conflictividad social disminuyó, demostrando la efectividad de la prevención.

Esta modificación contractual no altera la esencia del objeto, sino que ajusta y fortalece su ejecución frente a una coyuntura específica y temporal de alto impacto en la convivencia ciudadana, garantizando coherencia con la misión institucional, el modelo situacional de prevención y las competencias de la Secretaría.

16.1.2 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Este contrato a la fecha no tiene adición ni prórroga, y se encuentra en ejecución, por tanto, es susceptible de adicionarse.

La adición presupuestal por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.000) al contrato mediante el cual se ejecuta la estrategia de convivencia y seguridad ciudadana obedece a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y la cobertura territorial de la intervención institucional con ocasión del calendario electoral nacional, que comprende las elecciones de Senado y Cámara de Representantes, la primera vuelta presidencial y la eventual segunda vuelta presidencial.

IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DESARROLLO DEL MODELO SITUACIONAL DEL DELITO PARA POTENCIAR LA EFICACIA Y LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD EN ESPACIOS PUBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA									
OBJETIVOS GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	N°	ACTIVIDADES	N°	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DESARROLLO DEL MODELO SITUACIONAL DEL DELITO PARA POTENCIAR LA EFICACIA Y LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD EN ESPACIOS PUBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1. Desarrollar el modelo de Gestión e Intervencion Comunitaria, Preventiva, Civica y Pedagogica para fortalecer acciones encaminadas a la prevención del delito y el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el departamento.	1.1	Brindar acompañamiento técnico y pedagogico a la comunidad para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana	1.1.1	Desplegar la estrategia de convivencia y seguridad ciudadana en el Valle del Cauca	Informe de gestión	1	$ 5.560.489.188	$ 5.560.489.188
	2. Contribuir a la generacion de entornos seguros y cívicos a traves de la sensibilización de la comunidad por medio de campañas de mitigación del delito y el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.	2.1	Realizar Campaña de Difusion y Sensibilizacion a la comunidad para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana	2.1.1	Realizar actividades de socializacion y pedagogia ciudadana con el apoyo de material gráfico	Campaña	1	$ 63.130.812	$ 63.130.812
		2.2	Realizar encuentros ciudadanos en los 42 municipios del Valle del Cauca para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana	2.2.1	Realizar la ruta de articulación a la ciudadanía con el entorno institucional del departamento	Ruta de articulación	42	$ 4.160.000	$ 174.720.000
				2.2.2	Realizar ruta multiplicadora de habilidades y capacidades para la construccion de entornos seguros y confiables	Ruta multiplicadora	42	$ 4.800.000	$ 201.600.000
									$ 6.000.000.000

En el cuadro presentado se determina que se cuenta como ya se mencionó la misma estructura con la cual se viene trabajando y partiendo de los costos presentados en la oferta económica inicial realizando el reajuste de Ley.

Se cuenta además que se optimizará los elementos que aún podamos disponer de ellos para sacar adelante los objetivos propuestos.

La adición permitirá fortalecer la estrategia de sensibilización y pedagogía ciudadana mediante el diseño, producción e impresión de material gráfico con enfoque en convivencia electoral, cultura democrática, resolución pacífica de conflictos y promoción de la legalidad, garantizando una cobertura efectiva y homogénea en todo el territorio departamental. La implementación de este componente pedagógico constituye una acción preventiva que contribuye a disminuir la probabilidad de escalamiento de situaciones de confrontación, reduciendo así la necesidad de intervenciones reactivas de mayor impacto institucional y presupuestal.

Desde la perspectiva de eficiencia del gasto y análisis costo-beneficio, la inversión adicional resulta razonable y proporcional frente al riesgo identificado, en tanto guarda relación directa con la ampliación del alcance operativo requerido para atender de manera simultánea los 42 municipios durante un periodo de alta sensibilidad social. El fortalecimiento preventivo de la estrategia disminuye la probabilidad de ocurrencia de eventos que puedan generar costos económicos y sociales superiores, tales como afectaciones a bienes públicos, lesiones personales, alteraciones del orden público o mayores requerimientos de intervención por parte de la Fuerza Pública.

En consecuencia, la adición de SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($6.000.000.000) se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista financiero, , no se tienen sobre costos ni existen riesgos al responder a una necesidad objetiva y temporal asociada al contexto electoral, mantener conexidad con el objeto contractual y orientarse al cumplimiento eficaz de

los fines estatales en materia de convivencia y seguridad ciudadana, garantizando una destinación eficiente de los recursos públicos en beneficio del interés general.

16.1.3 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En virtud del Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, expresa que las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual *"(...) Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado*".

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se permite realizar modificaciones que se orienten al cumplimiento del objeto contractual siempre que estas no superen el límite del 50% del valor inicial del contrato y estén debidamente justificadas en términos técnicos, financieros y jurídicos.

> *"(..) **ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)*
>
> ***PARÁGRAFO. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (..)

En este caso, las solicitudes de ampliación de plazo y/o adición presupuestal obedece a una coyuntura específica y temporal que exige mayor presencia institucional, garantizando así la eficacia de la intervención, la adecuada destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales relacionados con la preservación del orden público y la convivencia pacífica durante el proceso electoral.

La jurisprudencia del Consejo de Estado y conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Conceptos C-171 de 2023 y C-466 de 2024) reafirman que las adiciones contractuales deben estar fundamentadas en el principio de planeación, en tanto las entidades públicas deben garantizar la satisfacción del interés general sin desbordar los límites del presupuesto o comprometer la eficacia del gasto público. Las actividades propuestas como parte de este otrosí se enmarcan dentro de estos principios, responde al interés general, mantiene conexidad material con el objeto contractual, y constituye una actuación legítima y necesaria para garantizar condiciones adecuadas de convivencia y ejercicio democrático en el Departamento del Valle del Cauca durante el proceso electoral.

El presente ajuste cuenta con la viabilidad técnica, presupuestal y jurídica conforme a los análisis realizados, y respeta las disposiciones legales vigentes, especialmente en lo relativo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y al Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es jurídicamente viable adicionar el valor inicial del contrato, por cuanto el artículo 40 de la ley 80 de 1993 señala: "*...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.*" a continuación, se presenta el análisis correspondiente:

VALOR DEL CONTRATO	AÑO ADICIÓN	VALOR SMMLV	VALOR CONTRATO EN SMMLV	LIMITE MAXIMO ADICIÓN
$ 11.999.999.999	2025	$ 1.423.500	8429,93	4214,96

De conformidad con lo anterior, el límite máximo de adición del presente contrato corresponde a 4.214,96 SMMLV, y teniendo en cuenta que el SMMLV para la vigencia 2026 es de $1.750.905, el valor máximo permitido a adicionar corresponde a $7.379.994.538,8, no obstante, la adición propuesta es de $6.000.000.000 por lo cual se encuentra dentro del límite legal para la adición de los contratos estatales.

La presente adición se respalda igualmente con lo expresado en el Concepto C - 784 de 2022 de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, que expresa respecto de la actividades no previstas que: "*Un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir*

ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico". Y en efecto se encuentra dentro del límite de adición del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993

Visto lo anterior, se evidencia que la adición solicitada no supera en SMMLV el cincuenta por ciento (50%) del valor permitido a adicionar.

17. El presente otrosí responde a las necesidades evidenciadas por la coyuntura electoral. Este contrato, enmarcado en los principios rectores de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, requiere adiciones y prorrogas para garantizar el cumplimiento efectivo de sus fines y responder a la necesidad de reforzar acciones pedagógicas en los 42 municipios del Departamento durante los días previos, el día de la jornada electoral y los días posteriores, con el propósito de prevenir la escalada de conflictos interpersonales y fortalecer la cultura democrática.

18. Que el Proyecto de inversión "Implementación de Estrategias para la prevención situacional del delito en el Valle del Cauca" cuenta dentro de su presupuesto con recursos destinados para el desarrollo del mismo, y en consecuencia dentro del certificado de Disponibilidad presupuestal que respalda el proyecto se suple la actualización presupuestal que se realiza al contrato N° 1.410-17.13-8432, el presente contrato cuenta con el siguiente CDP:

Número: 3500010563
Fecha de Contabilización: 27.01.2026
Valor: SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.000)
Compromiso que respalda:123206/1143/2-320202008/4341001010010000/PI43-102464/1/1/01/11

19. Que con base en lo expuesto en los numerales anteriores, el Contrato No. 1.410-17.13-8432 del 24 de junio de 2025, suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T S.A.S., ha permitido implementar acciones significativas que han contribuido al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento. La ejecución del contrato ha sido evaluada continuamente, y en este contexto se han identificado ajustes y adiciones que permitirán mejorar la eficacia y sostenibilidad de las actividades propuestas. El presente contrato se ha constituido en una herramienta clave para mejorar las dinámicas de seguridad y convivencia en el Valle del Cauca, a través del desarrollo de un modelo de Gestión e Intervención Comunitaria, Preventiva, Cívica y Pedagógica para fortalecer acciones encaminadas a la prevención del delito y el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el departamento, en consecuencia la presente supervisión solicita realizar adición y extensión de la prórroga, teniendo en cuenta que se busca adoptar medidas preventivas oportunas que permitan consolidar una convivencia pacífica durante el proceso

electoral, fortalecer la presencia institucional en territorio y contribuir a que el ejercicio democrático en el departamento del Valle del Cauca se desarrolle en condiciones de respeto, tolerancia y armonía social.

20.Así las cosas, se recomienda modificar la cláusula quinta del contrato, que trata del VALOR DEL CONTRATO así:

"CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es la suma de $ DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVES PESOS M/CTE ($17.999.999.999) incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, que conlleven la ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista". Para garantizar el pago del contrato adjudicado la GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, dispone de los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP Número 3500010106
Fecha de Contabilización 02.04.2025
Estado de Liberación Contabilizado
"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA"
Item: 1
Valor 6.000.000.000 COP
Proyecto: PI43-102484 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA
Apropiación Presupuestal: 123206/1143/2-320202008/4341001010010000/PI43-102484/1/1/01/05: CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/BRINDAR ASISTENCIA T
Elemento PEP: PI43-102484/1/1/01/05
Brindar asistencia técnica a los municipios a través de acciones de prevención de la violencia y la delincuencia.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050800

CDP Número 3500010107
Fecha de Contabilización 02.04.2025

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana

paraíso de todos

Estado de Liberación Contabilizado
"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA"
Item: 1
Valor 6.000.000.000 COP
Proyecto: PI43-102484 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA
Apropiación Presupuestal: 123206/1143/2-320202008/4341001010010000/PI43-102484/1/1/01/02: CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/REALIZAR ACCIONES PE
Elemento PEP: PI43-102484/1/1/01/02
Realizar acciones pedagógicas y de sensibilización sobre medidas de Resolución de conflictos, seguridad y autocuidado.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050800

CDP Número: 3500010563
Fecha de Contabilización 27.01.2026
Estado de Liberación Contabilizado
"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA"
Item: 1
Valor 6.000.000.000 COP
Proyecto: PI43-102484 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA

Apropiación Presupuestal: 123206/1143/2-320202008/4341001010010000/PI43-102464/1/1/01/11 *CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/FORTALECER LA ESTRATEGIA*
Elemento PEP: PI43-102484/1/1/01/11
Fortalecer la estrategia de mediadores de convivencia y seguridad para la resolución de conflictos, acciones de prevención del delito y articulación en municipios del Departamento.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050800

La ejecución del presente contrato estará condicionada a la expedición del correspondiente Registro Presupuestal (RP), de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 25 de la Ley 80 de 1993

19. Se solicita modificar la cláusula sexta del contrato, que trata de LA FORMA DE PAGO, así:

*"**CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: **Primer pago:** Un primer pago por el valor de $4.419.117.866, una vez presentado el plan de acción el cual debe contener el cronograma, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología; los contratos debidamente suscritos del Director general y los profesionales administrativos del proyecto; el diseño de los elementos de identificación para el equipo de trabajo que implementara la estrategia (chaleco, gorra, polo, jean); material pedagógico de cada una de las 10 jornadas de cualificación del equipo de trabajo **Segundo pago:** Un segundo pago por el valor de $2.957.717.480, una vez presentado el avance del 60% de las actividades contempladas en el contrato inicial. **Tercer pago:** Un tercer pago por el valor de $3.006.643.479, una vez presentado el avance del 85% de las actividades contempladas en el contrato inicial. **PARAGRAFO I:** La forma de pago del valor adicionado se pagará de conformidad con el siguiente plan de pago:*

PAGO	% DE PAGO	PAGO	% AVANCE REQUERIDO	$ AVANCE REQUERIDO
PAGO 1	20%	$ 1,200,000,000	20%	$ 1,200,000,000
PAGO 2	50%	$ 3,000,000,000	70%	$ 4,200,000,000
PAGO 3	30%	$ 1,800,000,000	100%	$ 6,000,000,000
	100%	**$ 6,000,000,000**		

***Cuarto pago:** Un cuarto pago por el valor de $1.200.000 una vez presentado el avance del 20%. Del valor adicionado. **Quinto pago:** Un quinto pago por valor de $3.000.000.000 una vez presentado el avance del 70%. Del valor adicionado, **Sexto pago:** Un sexto pago por valor de $1.800.000.000 una vez presentado el avance del 100%. Del valor adicionado. **PARÁGRAFO II:** Para todos los pagos se requiere la entrega de un informe que contemple lo indicado en cada cuota una vez aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO III: El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO IV:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. **PARAGRAFO V.** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello*

derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ***PARAGRAFO VI.*** *El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los servicios contratados.* ***PARAGRAFO VII.*** *Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C*".

20. Se recomienda modificar la cláusula séptima que trata del PLAZO, así:

"*CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, articulo 41 Ley 80 de 1993 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de Junio de 2026.*"

21. Que, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo, es por ello que, durante la etapa de planeación, las entidades estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes pueden identificar algunas de las siguientes situaciones tales como la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstas, o adición de ítems contractuales; y la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades amplían el alcance del contrato mediante la celebración de un modificatorio al contrato inicial, en virtud de lo anterior la supervisión recomienda y solicita adicionar las actividades descritas en el numeral 13 del presente documento de justificación, de igual forma se recomienda y solicita realizar la modificación a la CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO del contrato No. 1.410-17.13-8432 del 24 de junio de 2025.

Atentamente,

JAIME ALBERTO DURAN CHARRIA
Supervisor
Subsecretario de Gestión en Convivência y Seguridad
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Gladys Rodriguez – Contratista
Maria Alejandra Arias - Contratista
Revisó: Luz Dorian Cruz - Contratista
Jaime Alberto Duran- - Subsecretario de Gestión en Convivência y Seguridad
Diana Holguin - Contratista

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CONCEPTO JURÍDICO	Código: Versión: Fecha de aprobación Página **1** de **4**

Santiago de Cali, febrero de 2026

Doctor
GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de convivencia y Seguridad Ciudadana
Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO

En atención al asunto de la referencia se procede a revisar el proyecto de Otrosí número _ del CONTRATO No.1.410-17.13-8432 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T S.A.S.

El objeto del contrato es:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA"

Que el presente concepto de viabilidad se presenta atendiendo que:

1) Que el 24 de junio de 2025 la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana celebró con la empresa GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T S.A.S. contrato cuyo objeto es: " CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA" el cual inicio su ejecución el 1 de Julio de 2025.
2) Que, en atención al calendario electoral nacional para el año en curso —elecciones de Senado y Cámara de Representantes programadas para el 8 de marzo, primera vuelta presidencial y eventual segunda vuelta presidencial prevista para el 23 de junio— se evidencia la necesidad de fortalecer, ajustar y reorganizar la estrategia operativa y pedagógica, a fin de atender las dinámicas especiales de convivencia que históricamente se presentan en el marco de los procesos electorales.
3) Que la alerta temprana analiza amenazas, vulnerabilidades y capacidades institucionales desde un enfoque macrorregional, identificando escenarios de hegemonía, consolidación, coexistencia y disputa territorial que pueden afectar la participación política libre y segura. La alerta reconoce riesgos diferenciales para poblaciones como mujeres, jóvenes, víctimas del conflicto, firmantes de paz, líderes sociales, periodistas y funcionarios públicos, y clasifica los municipios según cinco niveles de llamado a la acción estatal, con el fin de orientar medidas de prevención, protección y garantía de la democracia.

4) En consecuencia, el entorno actual presenta una combinación de factores de riesgo electoral, conflictividad social y vulnerabilidad territorial que justifican la adopción de medidas de fortalecimiento institucional en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Como sería en este caso la continuidad del contrato, es este caso, la prórroga resulta necesaria para garantizar continuidad operativa en territorio, sostener procesos de intervención comunitaria ya consolidados, evitar ruptura en la percepción de presencia institucional y asegurar acompañamiento permanente en escenarios de protesta y movilización social.
5) La extensión del plazo contractual es proporcional al riesgo advertido en la Alerta Temprana, dado que el riesgo es de carácter estructural y no transitorio, el alcance territorial es departamental, la intensidad del riesgo aumenta en la medida que se aproximan los comicios. Por lo cual, la prórroga permite preservar la inversión realizada en formación, despliegue y posicionamiento comunitario del equipo mediador, evitando costos adicionales asociados a una eventual reestructuración o interrupción del servicio.
6) La modificación contractual no altera el objeto del contrato, sino que asegura su cumplimiento efectivo en un contexto de riesgo electoral y de seguridad territorial incrementado. En este sentido, se continuaría con la estructura operativa del proyecto con los mediadores, líderes municipales, coordinadores de zona y equipo directivo y administrativo garantiza cobertura integral en los 42 municipios, permitiendo así que se cumplan las funciones estratégicas. En el marco de la continuidad del contrato y de la adición presupuestal para la ejecución para que sean ejecutadas las actividades específicas en donde se precisa las siguientes particularmente:1. Contratar el personal de equipo de mediadores de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del Valle del Cauca. Conforme a la estructura operativa definida en el proyecto, conforme a la estructura operativa definida en el proyecto, el modelo contempla: 358 Gestores de Convivencia, 42 Gestores Líderes, 12 Coordinadores de Zona, 1 Director General, 3 Profesionales Administrativos.
7) En este sentido, se le daría continuidad a todo el personal que viene desarrollando las actividades en el territorio. Lo que permite, el despliegue de la estrategia de convivencia y seguridad ciudadana, actividad específica 3, que se realiza en los 42 municipios permite consolidar impactos, garantizar trazabilidad en las intervenciones y cumplir con el alcance departamental establecido contractualmente, de la mano del personal idóneo y necesario para la ejecución de la misma.
8) Que, para el caso de la adquisición del plan de comunicaciones, el cual cumple una función critica para la ejecución del contrato, lo cual permite: Coordinación inmediata entre mediadores y líderes. Reporte en tiempo real de situaciones que afecten la convivencia.
9) Articulación con autoridades locales. Seguimiento y supervisión operativa.
10) Que, en la fase de prórroga, el componente técnico no se limita a la adquisición inicial, sino que requiere: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicación. Renovación y pago continuo de planes activos. Garantía de cobertura y operatividad permanente. Soporte técnico para evitar fallas en campo.
11) Que, la operatividad del modelo territorial depende directamente de la comunicación efectiva. Una interrupción en los planes o fallas en los equipos afectaría la coordinación en los 42 municipios, reduciendo la capacidad de respuesta y seguimiento.

12) Que, en consecuencia, la adición presupuestal destinada al mantenimiento y sostenimiento del Plan de Comunicaciones constituye un costo operativo indispensable para garantizar la continuidad funcional del despliegue territorial.

13) En conclusión, el modelo situacional del delito parte de la premisa de que la presencia institucional visible, la intervención comunitaria constante y la articulación operativa reducen oportunidades de riesgo y fortalecen la percepción de seguridad. Por lo cual se hace necesario la contratación del talento humano para que exista una intervención territorial, un despliegue de la estrategia que permita una cobertura departamental y la implementación y la coordinación operativa a través de los medios de comunicación.

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisado el presente OTRO SÍ, se puede identificar que el contrato se encuentra vigente y a la fecha el contratista a cumplido su ejecución en un 100%, sin embargo, la Subsecretaría de Gestión en Convivencia y Seguridad en desarrollo de su misionalidad, y en cumplimiento del proyecto de inversión consistente en implementar estrategias de convivencia y seguridad ciudadana en el marco del modelo situacional del delito para potenciar la eficacia institucional y la percepción de seguridad en espacios públicos del departamento, advierte la necesidad de darle continuidad al contrato No. 1.410-17.13-8432 contemplando el despliegue de personal mediador como apoyo operativo en territorio por un término adicional, entre otros motivos, por el periodo electoral que se aproxima teniendo en cuenta la Alerta Temprana Electoral N.° 013-2025, emitida por la Defensoría del Pueblo, la cual advierte sobre los riesgos de violaciones a los derechos humanos y a las libertades políticas durante los procesos electorales de 2025 y 2026 en Colombia, derivados del accionar de grupos armados ilegales y de la criminalidad organizada.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La presente contratación está incluida en el P.A.A Articulo 4 del decreto 1510 de 2013 (artículo 2.2.1.1.1.4.1 Decreto compilatorio 1082 de 2015).

Verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista.

La modificación sugerida al CONTRATO No.1.410-17.13-8432, no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservarán su eficacia y vigencia.

La modificación sugerida al CONTRATO No.1.410-17.13-8432, se hace con observancia a los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, y Manual de contratación de la Gobernación del Valle del Cauca.

En este orden, previo análisis de la documentación aportada se considera que la minuta del Otrosí No. 1 por la cual se modifica la cláusula quinta, cláusula sexta y cláusula séptima del CONTRATO

No.1.410-17.13-8432, se encuentran ajustadas a la normatividad contractual, por lo que es viable jurídicamente.

La presente tiene naturaleza de concepto jurídico, constituye un criterio auxiliar de interpretación, de conformidad con lo establecido en los artículos 230 de la constitución Política, 26 del Código Civil y al tenor del articulo 28 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO MORALES PUENTES
Abogado Contratista